

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR

No. 58

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 42 DE 2015 QUE CREA UN PROGRAMA PILOTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN COMPENSACIÓN DE LA DESERCIÓN “BÁSICOS DE INGENIERIA”, ASOCIADO AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL “SER PILO PAGA”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERISDAD TECNOLOGICA DE PERERA, en uso de sus atribuciones legales y estatutaria, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 42 del 27 de octubre de 2015, el Consejo Superior crea un programa piloto de ampliación de la cobertura en compensación de la deserción “Básicos de Ingeniería”, asociado al programa del Gobierno Nacional “Ser Pilo Paga”.

Que la Universidad surtió los procesos de inscripción y admisión de los aspirantes al período académico 2016-1.

Que en el proceso de admisión un total de 150 aspirantes seleccionados por el Ministerio de Educación Nacional como “Pilos Paga,” no ingresaron a la Universidad por su puntaje, a pesar de que éste es superior a 318 puntos en la prueba Icfes.

Que a nivel nacional muchos aspirantes con características de “Pilos Paga” no fueron admitidos en las universidades seleccionadas para tal efecto.

Que el programa de la Universidad aprobado con el precitado Acuerdo 42 de 2015, “Básicos de Ingeniería” tiene como principio darle la oportunidad a aquellos estudiantes que a pesar de contar con un buen desempeño Icfes no pudieron ingresar a la Universidad.

Que el artículo quinto del Acuerdo 42 de 2015 previó que la admisión de los estudiantes al programa se sujeta a las mismas reglas y procedimientos de ingreso a la Universidad y en consecuencia, del listado oficial de inscritos se asigna en estricto orden descendente el número de cupos a que se refiere dicho programa.

Que se hace necesario modificar el artículo quinto antes referido, con el fin de que en la admisión de los estudiantes se convoque, por una única vez, a los candidatos con característica de Pilos Paga al programa “Básicos de Ingeniería” hasta en el 50% de los cupos disponibles, el otro 50% será llamado del listado oficial de inscritos y se asignarán en estricto orden descendente el número de cupos a que se refiere este programa especial.

Que el Consejo Académico se pronunció sobre esta modificación del Acuerdo 42 de 2015, de conformidad con sus competencias estatutarias y legales, mediante referendo llevado a cabo el 1° de diciembre de 2015, como consta en certificación expedida por la Secretaria de dicho órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo antes expuesto,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto del Acuerdo 42 de octubre 27 de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO QUINTO: En la admisión de los estudiantes a este programa especial se convocará por una única vez a los candidatos con característica de "Pilos Paga" del listado oficial de inscritos en la Universidad Tecnológica de Pereira.

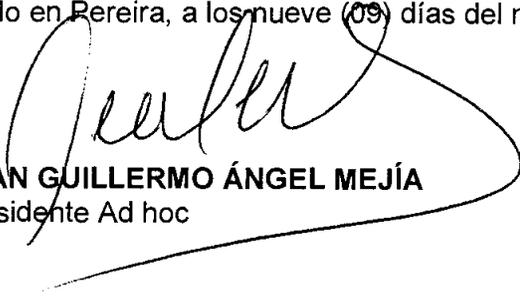
De igual manera, se realizará por una única vez una convocatoria nacional para candidatos con características de "Pilos Paga", para que se inscriban en este programa especial.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo 42 de 2015 no modificadas permanecerán vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.


JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc


LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria General